

Villavicencio, 02 de diciembre de 2025

Señor

CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA

Representante Legal MACROVIL SAS

Carrera 1 No. 15B 61 Casa 8 24 – Villavicencio

gerenciamacrovil@gmail.com

Cordial saludo;

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **MET-MC-007-2025**, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META**”, la Gerencia Seccional ICA Meta, con Nit 899.999.069-7, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **MACROVIL SAS**, con NIT 901222449-4 cuyo Representante Legal es **CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.648.585, mediante documento radicado en la página del SECOP II, del 21/11/2025 9:14 AM

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META”, el objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen en el estudio previo e invitación publica **MET-MC-007-2025**, documentos que hacen parte integral de este documento.

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META**”, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	11	15	03	Servicio de poda de árboles
70	11	17	10	Servicio de corte de césped

1.1.1. **NECESIDADES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la “SERVICIO DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META”, se relacionan en el Anexo No. 5, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

DESCRIPCION	UBICACIÓN	ÁREA M2	RONDAS
Servicio de corte de prado de toda el área a intervenir con guadaña, incluido el retiro material de desechos.	Puerto López	5000	1
Poda de árbol de mango, altura aproximada 20 metros y retiro material de desecho	Puerto López	1	1
Árbol de caño fistol que por su edad presenta caída de ramas sobre la zona de parqueadero de la oficina. Altura del árbol 25-30 metros aproximada y retiro material de desecho	Puerto López	1	1
Poda de árbol de mamoncillo, altura aproximada 20 metros y retiro material de desecho	Puerto López	1	1
Limpieza de material vegetal de las mallas de cerramiento	Villavicencio	235	1
Poda de árbol de samán, altura aproximada 20 metros y retiro material de desecho	Villavicencio	1	1
Poda de árbol de pomaroso, altura aproximada 20 metros y retiro material de desecho	Villavicencio	3	1
Servicio de corte de prado de toda el área a intervenir con guadaña, incluido el retiro material de desechos.	Villavicencio	15000	1

a) Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos

Limpieza de prados con guadaña: El servicio de poda con guadaña se realizará por 1 sola vez durante lo que resta de año, previo acuerdo y programación con el supervisor del contrato.

Para la prestación de este servicio, el contratista debe contar con las herramientas de corte, (machete, hachas, tijeras, insumos, guadañas etc.) equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial, caretas, gafas, guantes, rodilleras y (mallas) para evitar daños en la infraestructura, los vehículos y al personal en general.

Gestión de Residuos: Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo.

b) Labores de tala, repicado y disposición de desechos

Consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y buscando una determinada intencionalidad. La poda debe respetar la estructura del árbol, el ritmo de crecimiento del árbol, la poda a realizar es de formación, mantenimiento y seguridad, cada uno de ellos con objetivos y grados de intervención diferentes.

Por la altura de algunos de los árboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del ICA los servicios objeto del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y CUATRO PESOS MCTE. (\$15.444.000) IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
3125	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02-10	25PAA-MET-145-BS Servicio de poda de zonas verdes Gerencia Seccional Meta	\$25.000.000
VALOR PARA AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN			\$ 15.444.000

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos legales se tendrá la ciudad de Villavicencio, como lugar de ejecución del objeto contratado, El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los laboratorios y sedes de la Seccional Meta así:

VILLAVICENCIO

Sede Administrativa

Transversal 23 No. 19 - 02 Barrio San Cristóbal

PUERTO LÓPEZ

Transversal 5A No. 4 - 48B

FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en un ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN:

Cargo: **Profesional universitario 2044-07**
Nombre: **NÉSTOR RODRIGO BRAVO GARZÓN**
Teléfono: **3106808173**
Correo Electrónico: **nestor.bravo@ica.gov.co**

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.
3. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de la mejor calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
4. Entregar en los elementos y/o servicios contratados conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.
5. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación y anexo técnico determinado en la oferta presentada por el contratista.
6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Garantizar la mejor calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la debida ejecución del contrato
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en los ámbitos nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y
19. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere en el incumplimiento del mismo.
20. Atender las indicaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato y que se enmarquen dentro de los fines del objeto del contrato.
21. No subcontratar con otra empresa o entidad a fin de darle cumplimiento al objeto contractual.
22. Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas de la siguiente forma Garantías: cumplimiento (teniendo en cuenta que se cubra por completo el valor de la cláusula penal y las multas); calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
23. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado
24. Mantener el precio de los elementos conforme a los precios y valores señalados en la propuesta de la ejecución del contrato.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones de las diferentes sedes y enviar el listado del personal que realizará el mantenimiento, el cual contenga el nombre, cédula.
2. El contratista deberá realizar desyerbe del jardín removiendo malezas, corte con guadaña de toda la zona verde, podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir.
3. El material vegetal debe ser retirado inmediatamente se realicen las labores de mantenimiento, dando adecuada disposición final del mismo
4. Debe contar con las herramientas, equipos y elementos de protección de seguridad industrial para evitar daños a vehículos y al personal, el proponente asumirá los costos por reparaciones que se puedan presentar.
5. Se debe garantizar que las instalaciones en donde se encuentren las zonas verdes, vegetación y jardines no serán afectadas en su estructura ni presentación siendo responsabilidad del proponente que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estas instalaciones.
6. Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada a lineamientos de seguridad industrial, serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES. Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente – contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y en la matriz de riesgos, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y amparo de los riesgos en la contratación, con ocasión de a). *La presentación de ofertas*; b). *Los contratos y su liquidación*; y c). *Los riesgos a que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas*. El artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, dispone las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato

- Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato
- Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan

En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los servicios

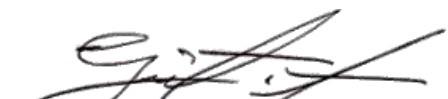
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.



GENTIL ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Gerente Seccional ICA Meta